

Diez maravedis.



**SELLO QVARTO: DIEZ  
MARAVEDIS ANO DENIA  
SETECIENTOS Y DOS.**

Efectos de los propios de que es depositario, en virtud de copia  
de este acuerdo y se ha tomado la razon; y en dicha cantidad  
se ade enclava, lo que V. breve y abado por esta razon de h. de

Lo  
Saz. de las  
Caniza da

gositario  
La Ciudad de Agueda que para el primer ayuntamiento hordi  
nario se designa el Sazamiento y temate el propio de la pla  
nizada hecho en Ser. mo. Inonguer y Vezino de la Cui. gel esta  
do que tienen la yaga y las demas Calidades y su obligacion,  
para dar providencia a lo que se esta demiendo al Sr. Marques  
de Comena del zeno que legagan los propios por el tanto de  
la Vara de Alcaidema. se faca

Señores de  
Intoreas

En virtud de la proposicion que ha de el arte de Intoreas de quatro  
maestros para que esta Cui. elija los Vecelores, Nombro yortales  
q. Un año abo Juan de Duro el que viene de Seted. y Jera de  
gouo Araso y Masheo Velasco mios. de dho arte, y acordado se les haga  
notorio lo acepten y Juren el cumplimiento de su obligacion y se les de  
testimonio de este nombramiento

Yo el Sr. D. Juan de  
D. de la Lora

Ante mi

Yo el Sr. D. Juan de  
D. de la Lora

Yo el Sr. D. Juan de  
D. de la Lora

